

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

Año XCII	Salta, 14 de Noviembre de 2000	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS				
Nº 16.025	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. RUBEN FORTUNY SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 30199		
Tirada de 350 ejemplares ***		DIRECCION Y ADMINISTRACION		
HORARIO		ZUVIRIA 490		
Para la publicación de avisos		Teléfono Nº 4214780		
LUNES A VIERNES		4400 - SALTA		
de 8.30 a 13.00		***		
		Sr. FACUNDO TROYANO		
		DIRECTOR		
ARTICULO 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.				
ARTICULO 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

N° 7.110 - Promulgada por Decreto N° 2.914 del 06/11/00 - Modifica Ley N° 6.829 de Educación de la Provincia	6093
--	------

DECRETOS

S.G.G. N° 2.900 del 31/10/00 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia.....	6094
S.G.G. N° 2.915 del 07/11/00 - Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Provincia.....	6094
M.P.E. N° 2.916 del 07/11/00 - Otorga beneficios fiscales a la Empresa Educación Salta S.R.L.	6094
S.G.G. N° 2.918 del 07/11/00 - Declara de Interés Provincial la "Investigación, Producción y Utilización de Biodiesel como combustible alternativo"	6096
M.G.J. N° 2.919 del 07/11/00 - Declara de Interés Provincial los actos de homenaje y reconocimiento del ilustre salteño Don Victorino de la Plaza "De la Muerte a la Vida"	6096
S.G.G. N° 2.920 del 07/11/00 - Declara de Interés Provincial el "1er. Encuentro Internacional de Culturas Autóctonas"	6096
M. Ha. N° 2.921 del 07/11/00 - Préstamo con Banco Nación Argentina	6097
M. Ed. N° 2.922 del 07/11/00 - Contrato de Consultoría.....	6099
M. Ed. N° 2.923 del 07/11/00 - Contrato de Consultoría.....	6099
M. Ed. N° 2.924 del 07/11/00 - Contrato de Consultoría.....	6100

DECRETOS SINTETIZADOS

M.P.E. N° 2.913 del 06/11/00 - Comisión oficial	6101
S.G.G. N° 2.917 del 07/11/00 - Designación de personal en cargo político.....	6101

LICITACIONES PUBLICAS

N° 532 - Dpto. Tesorería de la U.C.A. N° 2/00	6101
N° 510 - I.P.D.U.V. N° 50/00	6102
N° 509 - I.P.D.U.V. N° 49/00	6102

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 560 - Tejerina, Luciano; Barrionuevo de Tejerina, María y otros - Expte. N° 2C-36.535/68/99.....	6102
N° 558 - Rodríguez de Mateo - Expte. N° C-60.246/00.....	6102
N° 552 - Cabral de Maceira, Francisca del Carmen - Expte. N° C-09.118/98.....	6102
N° 545 - Flores, Angela María - Expte. N° C-50.601/00	6103
N° 543 - Santos, Ramón Hipólito - Expte. N° C-51.821/00.....	6103
N° 539 - José Pato y Concepción Castillo - Expte. N° 12.388/00.....	6103
N° 538 - Noto Santi - Expte. N° 000057/00	6103
N° 536 - Cánepa, Sixto Humberto Anatolio - Expte. N° C-53.463/00.....	6103
N° 523 - Franciseti, Elda María - Expte. N° C-56.038/00.....	6104
N° 512 - Monteagudo, Adolfo Jorge - Expte. N° C-25.082/98.....	6104

REMATES JUDICIALES

Pág.

N° 546 - Por: Andrea Karina de Iulus - Juicio: Expte. N° C-32.405/00.....	6104
N° 513 - Por: Dante Ramón Aranda - Juicio: Expte. N° F-154/00.....	6105
N° 511 - Por: Ramón Lazarte - Juicio: Expte. N° 10.554/99.....	6105
N° 508 - Por: Vicente Amaya - Juicio: Expte. N° C-46.366/99.....	6106
N° 505 - Por: Nortes Argentina S.A. s/Quiebra - Expte. N° 13.467.....	6106

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 537 - Puerto Norte S.A. - Expte. N° B-41.242/93.....	6107
N° 528 - Cooperativa de Viviendas, de Créditos y Consumo de Empleados y Obreros Municipales de Salta - CEOM Ltda. - Expte. N° C-38.398/99.....	6107
N° 433 - Singh, Baldev - Kaur Gill Rupinder de Singh - Expte. N° 8.147/00.....	6107

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

N° 547 - Elías, Nelly Beatriz - Expte. N° C-57.573/00.....	6108
N° 534 - González, Gabriela Alejandra - Expte. N° 2.938/00.....	6108
N° 533 - Rodríguez, Liliana Mabel - Expte. N° 2.942/00.....	6108
N° 517 - Gaetán, Silvia Susana - Expte. N° 2.843/00.....	6108
N° 516 - Tejerina, Elsa del Milagro - Expte. N° 60.277/00.....	6109
N° 507 - González Rodríguez, Silvia Mariela - Expte. N° 2.943/00.....	6109
N° 497 - Torrejón, Víctor Hugo - Expte. N° 3.650/00.....	6109
N° 483 - Gutiérrez, Héctor Darío - Expte. N° 2.552/00.....	6109
N° 482 - Pintos, Ramón Ricardo - Expte. N° C-60.271/00.....	6109

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 553 - Olmedo, José Enrique - Expte. N° 8.057/99.....	6109
N° 550 - Expreso Nor Sur S.A. - Expte. N° 70.694.....	6110
N° 432 - Juan Carlos Peso - Expte. N° 24.025/00.....	6110
N° 427 - Compañía Minera Gavenda S.A. - Expte. N° 000378/00.....	6110
N° 419 - Fabril Maderera S.A. - Expte. N° 12.933/00.....	6111

EDICTOS JUDICIALES

N° 557 - Casimiro, Arminda - Expte. N° 2C-61.565/00.....	6111
N° 556 - Cardozo, Víctor Osvaldo - Expte. N° 2C-45.278/99.....	6111
N° 518 - Silvia del Carmen Lezano.....	6112
N° 485 - Aybar, Manuel Antonio c/Valencia, Aída Mary - Expte. N° 910/00.....	6112

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

N° 549 - Saltapor S.R.L.	6112
N° 544 - Consultora Salteña S.R.L.	6113
N° 542 - Eco Suelo S.R.L.	6114
N° 541 - Barzola Hnos. S.R.L.	6114
N° 540 - San José Representaciones S.R.L.	6115

ASAMBLEAS COMERCIALES

Pág.

N° 559 - Diagnóstico Salta, para el día 28/11/00	6116
N° 491 - Sociedad Pedro José Bellomo S.A.C.I.M.I.A., para el día 04/12/00.....	6116
N° 420 - Salinas Grandes S.A., para el día 29/11/00.....	6117

AVISO COMERCIAL

N° 554 - Olbirán S.A.	6117
----------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 555 - Hogar San Antonio de Padua, para el día 06/12/00.....	6117
N° 551 - Club Social y Deportivo Río Dorado, para el día 16/12/00.....	6117
N° 548 - Cámara de Propietarios de Farmacias de Salta, para el día 07/12/00.....	6118

RECAUDACION

N° 561 - Del día 13/11/2000.....	6118
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY N° 7.110

Ref. Expte. N° 91-9.585/00.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

L E Y :

Artículo 1° - Modificase el Artículo 45 de la Ley N° 6.829 de Educación de la Provincia, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 45. Los alumnos tienen los derechos expresados en el Artículo 43 de la Ley Federal de Educación".

El Ministerio de Educación garantiza el derecho al ingreso y permanencia de alumnas embarazadas de cualquier nivel, ciclo o modalidad, en los establecimientos educativos de gestión estatal y privada.

La reglamentación establecerá la certificación exigible y las licencias especiales que en razón del estado de la alumna, fueren necesarias para garantizar el proceso de gestación y crianza".

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil.

Alberto Froilán Pedroza
Presidente
Cámara de Diputados

Osvaldo Rubén Salum
Senador Provincial
Vicepresidente Primero
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Salta, 06 de noviembre de 2000

DECRETO N° 2.914**Ministerio de Educación**

Expte. N° 91-9.585/00 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.110, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**DECRETOS**

Salta, 31 de octubre de 2000

DECRETO N° 2.900**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del 31 de octubre de 2000.

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dn. Walter Raúl Wayar, a partir del 31 de octubre de 2000 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 07 de noviembre de 2000

DECRETO N° 2.915**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 07 de noviembre de 2000.

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 07 de noviembre de 2000.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 07 de noviembre de 2000

DECRETO N° 2.916**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Exptes. N°s. 64-52.363/99 y 136-8.595/99.

VISTO la presentación efectuada por la Empresa Educación Salta S.R.L., solicitando acogerse a los beneficios fiscales otorgados por las Leyes N°s. 6.771 y su modificatoria N° 6.910; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° de la Ley N° 6.771, como así también la Ley N° 6.910 y su Decreto Reglamentario N° 2.931/97, crea en el ámbito del Ministerio de la Producción y el Empleo la Unidad Ejecutora del Programa Promoción de Inversiones y el Trabajo como Autoridad de Aplicación.

Que la Empresa Educación Salta S.R.L., ha iniciado un nuevo emprendimiento referido al dictado de cursos de capacitación y entrenamiento sobre computación y microinformática y prestación de servicios de educación, localizado en la ciudad de Salta y declara inversiones realizadas por la suma de \$ 400.000,00.

Que dicho emprendimiento se encuadra en el espíritu de la normativa vigente sobre el particular, toda vez que constituye una fuente de trabajo permanente, de una nueva empresa de servicios.

Que por otro lado, la solicitante cumple con los requisitos de las inspecciones de la Dirección Provincial de Trabajo, según lo informado a fs. 35, encontrándose registrados 17 empleados.

Que el Subprograma de Recaudaciones de la Dirección General de Rentas, en informe de fs. 34 manifiesta que la Empresa peticionante registra regularización fiscal.

Que el Programa Provincial de Inversión Productiva y el Trabajo dictamina a fs. 36 que en el presente caso se han cumplido los requisitos exigidos por las Leyes N° 6.771, y sus modificatorias N° 6.910 y su Decreto Reglamentario N° 2.931/97.

Que por todo lo expuesto, el Poder Ejecutivo ha considerado de importancia dicho emprendimiento, razón por la cual estima conveniente otorgar a dicha Empresa los beneficios impositivos solicitados.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase a partir del 10 de setiembre de 1999 y por el término de dos (2) años, a la Empresa Educación Salta S.R.L., con domicilio legal en calle 20 de Febrero N° 773, Oficinas N°s. 5 y 6, Salta, Capital, los beneficios establecidos en el Artículo 2° de la Ley N° 6.910, por el nuevo emprendimiento referido al dictado de cursos de capacitación y entrenamiento sobre computación y microinformática y prestación de servicios de educación, localizado en la ciudad de Salta.

Art. 2° - Conforme al Artículo 1° de la Ley N° 6.910, los beneficios fiscales que se otorgan a la Empresa Educación Salta S.R.L., son los siguientes y por un plazo máximo de dos años a partir del 10 de setiembre de 1999.

a) Impuestos de Cooperadoras Asistenciales

Cantidad de Puestos de Trabajos creados	Porcentaje de Reducción en el impuesto	Mes desde que corresponde la exención
17	40%	Setiembre/99

b) Impuesto de Sellos

Cincuenta por ciento (50%) de reducción desde el 10 de setiembre de mil novecientos noventa y nueve, en:

1. Contratos Laborales, los que deberán se presentados ante la Dirección General de Rentas para su intervención, la cual consistirá en la aplicación del sello con la leyenda "Exento Ley N° 6.910", registración y archivo de una copia del instrumento respectivo en el legajo que habilitará la citada Dirección General.

2. Contratos que instrumenten locación. Compra Venta e Hipotecas de Bienes Muebles que se incorporen o destinen a su utilización en el emprendimiento.

3. Compra Venta y/o Prenda de Bienes que se adquieran con dicho fin, o que se constituyan para afianzar créditos con destino al emprendimiento.

4. Todo Documento o Contrato que se genere a raíz del emprendimiento.

5. Instrumentos que registren aumentos de capital a raíz del emprendimiento.

c) Impuesto a las Actividades Económicas

Diferimiento por dos (2) años, a partir del 10 de setiembre de 1999.

Art. 3° - Los beneficios otorgados precedentemente obligan a la Empresa Educación Salta S.R.L., a observar estrictamente los Artículos 12 y 13 del Decreto N° 2.931/97, para los casos de producirse disminuciones o aumentos en la cantidad de puestos de trabajo creados, por el término mínimo de 6 (seis) meses contados desde el inicio efectivo del emprendimiento, so pena de la pérdida del beneficio otorgado desde su origen, en caso de incumplimiento. Asimismo, la Empresa beneficiaria queda obligada a presentar ante la Dirección General de Rentas, para su intervención, los instrumentos consignados en el Inciso b) del artículo anterior, la que consistirá en la afectación del sello con la leyenda "Exento Ley N° 6.910", registración y archivo de una copia del instrumento respectivo en el legajo que a tal efecto habilitará la citada Dirección General.

Art. 4° - El diferimiento del Impuesto a las Actividades Económicas devengado en el período 10/09/99 al 10/09/2001 inclusive, según se expresa en el Artículo 2° del presente decreto será reglamentado por la Dirección General de Rentas, con encuadre en el Artículo 17 del Decreto N° 2.931/97.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo y de

Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Jakúlica - Asti - Escudero.

Salta, 07 de noviembre de 2000

DECRETO Nº 2.918

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 91-9.964/00 Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados solicita se declare de Interés Provincial la "Investigación, Producción y Utilización de Biodiesel como combustible alternativo"; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración Nº 211 aprobada en Sesión de fecha 10/10/00.

Que es propósito del Ejecutivo Provincial, alentar este tipo de acontecimientos.

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la "Investigación, Producción y Utilización de Biodiesel como combustible alternativo".

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Jakúlica - Escudero.

Salta, 07 de noviembre de 2000

DECRETO Nº 2.919

**Ministerio de Gobierno y Justicia
Secretaría de Estado de Gobierno**

Expte. Nº 41-38.270/00 Copia.

VISTO las actuaciones iniciadas por integrantes del Grupo Salta, quienes solicitan se declaren de Interés

Provincial los actos de homenaje y reconocimiento al ilustre salteño Don Victorino de la Plaza, denominado "De la Muerte a la Vida"; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial, comparte plenamente tal inquietud, aceptando integrar la comisión organizadora de este evento, conjuntamente con el Grupo Salta, Centro de Estudios Notariales, Fundación Capacitar, Biblioteca Provincial y diario El Tribuno.

Que la realización de los mismos se prevé a partir del día 02 de octubre al 02 de noviembre del corriente año, con el desarrollo de emotivos actos.

Que es decisión del Gobierno Provincial apoyar esta clase de acontecimientos.

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial los actos de homenaje y reconocimiento del ilustre salteño Don Victorino de la Plaza, denominado "De la Muerte a la Vida", a desarrollarse a partir del día 02 de octubre hasta el 02 de noviembre del año 2000.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Jakúlica (I.) - Escudero.

Salta, 07 de noviembre de 2000

DECRETO Nº 2.920

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 47-10.550/00.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Comisión Organizadora del "1er. Encuentro Internacional de Culturas Autóctonas", solicita se declare de Interés Provincial el mencionado evento, el que se llevará a cabo en la ciudad de San Miguel de Tucumán, entre los días 29 de octubre al 03 de noviembre de 2000; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del mismo es lograr una efectiva integración de las culturas de México y Centroamérica

con las que aún persisten en los valles andinos y otras regiones de Sudamérica, revalorizando el pensamiento de los herederos del pasado pre-colombino.

Que el evento contará con la participación de representantes de los Pueblos Originarios de América en general y de nuestro país en particular, especialmente de las provincias de Salta, Jujuy y Tucumán.

Que fue declarado de Interés por el Gobierno de Tucumán, por los Municipios de San Miguel de Tucumán y de Tafi del Valle, por las Comunas de El Mollar, Amaicha del Valle y San Pedro de Colalao, como así también por diversas Universidades del NOA.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "1er. Encuentro Internacional de Culturas Autóctonas", que se llevará a cabo en la ciudad de San Miguel de Tucumán, entre los días 29 de octubre al 03 de noviembre de 2000.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 07 de noviembre de 2000

DECRETO N° 2.921

Ministerio de Hacienda Secretaría de Finanzas

Expte. N° 021-022.060/00.

VISTO la propuesta del Banco de la Nación Argentina de fecha 02 de noviembre de 2000 mediante la cual se acuerda a la provincia de Salta un préstamo por U\$S 13.750.000 (Dólares Estadounidenses trece millones setecientos cincuenta mil); y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5° de la Ley N° 7.063 que aprueba el Presupuesto de la Provincia, estima en la suma de \$ 180.834.570 (Pesos ciento ochenta millones ochocientos treinta y cuatro mil quinientos setenta) el importe correspondiente a las Fuentes Financieras que dispondrá la Administración Provincial en el transcurso del Ejercicio 2000.

Que según planilla anexa, que forma parte de la citada ley, dentro de la suma mencionada se incluye el rubro correspondiente a obtención préstamos del Sector Privado a Largo Plazo por un total de \$ 132.758.950 (Pesos ciento treinta y dos millones setecientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta).

Que el Artículo 5° de la ley citada precedentemente faculta al Poder Ejecutivo a contraer el préstamo indicado en moneda estadounidense cuando así lo indiquen razones de conveniencia financiera.

Que el Banco de la Nación Argentina, ha ofrecido a la provincia de Salta el otorgamiento de un préstamo en dólares estadounidenses, solicitando la afectación en garantía de dicho préstamo, de los recursos que la Provincia percibe en virtud del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

Que el préstamo otorgado será destinado a atender los servicios de la deuda que vencen hasta el mes de noviembre del año 2000.

Que la Contaduría General de la Provincia, mediante Dictamen de fecha 03/11/00, se ha expedido respecto del encuadre y procedencia de la operación en relación a la normativa vigente, no existiendo objeción alguna que formular por parte de ese organismo.

Que Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 284/00, ha opinado favorablemente respecto a la legalidad de la operación, en el sentido que las normas que la autorizan no vulneran la Constitución Provincial.

Que la presente contratación tiene su encuadre legal en el Artículo 13 inciso g) y h) de la Ley N° 6.838 y Artículo 5° de la Ley N° 7.063.

Que a fin de concretar la operación, resulta conveniente facultar al Ministerio de Hacienda a instrumentar la misma.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Hacienda, a convenir con el Banco de la Nación Argentina, una

operación de préstamo por la suma de U\$S 13.750.000 (Dólares Estadounidenses trece millones setecientos cincuenta mil), en las condiciones detalladas en el anexo que forma parte integrante del presente decreto, afectando en garantía los recursos que diariamente percibe la Provincia del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos normado por Ley Nacional N° 23.548 y la Ley N° 25.235 y sus modificatorias o el régimen que en el futuro lo sustituya, con facultad a convenir el cobro y aplicación diaria de dichos recursos.

Art. 2° - Desígnase a la señora Ministra de Hacienda, C.P.N. Alicia del Carmen Asti, D.N.I. N° 6.298.505, para la suscripción de la documentación correspondiente y para delegar en la entidad acreedora la facultad de notificación de la misma al Estado Nacional a través del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación y demás autoridades, quedando asimismo facultado a instrumentar los acuerdos pertinentes y perfeccionar las citadas operaciones hasta su efectiva liquidación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministra de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

ANEXO

Condiciones del Préstamo de Acuerdo a la Propuesta del Banco de la Nación Argentina

Monto: Hasta U\$S 13.750.000 (Dólares Estadounidenses trece millones setecientos cincuenta mil).

Moneda: Dólares Estadounidenses.

Desembolso: Conforme disponibilidades prestables del Banco de la Nación Argentina.

Instrumentación: En pagaré a la vista.

Plazo: 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la contabilización de la operación.

Amortización del Capital: De pago íntegro a su vencimiento, conforme lo determinado en el ítem "Garantía".

Interés: La tasa de interés a aplicar al inicio de cada servicio financiero, será (1) la tasa nominal anual correspondiente al promedio simple de 3 (tres) días hábiles anteriores al inicio de cada servicio,

representada por la encuesta de depósitos a Plazo Fijo en dólares de 30 a 59 días de plazo comunicada por el Banco Central de la República Argentina (tasa base), incrementada en 6,45 (seis con cuarenta y cinco) puntos fijos anuales; o (2) la tasa base multiplicada por el factor Dos (2,0); de ambas tasas de interés se aplicará la mayor. Los intereses serán pagaderos mensualmente, con los recursos coparticipables (Ley N° 23.548) cedidos, vencido el primer servicio a los 30 (treinta) días del desembolso de los fondos.

Garantía: Cesión de los recursos correspondientes a la provincia de Salta por Coparticipación Federal de Impuestos (Ley N° 23.548 o el régimen que la sustituya en el futuro), hasta la concurrencia del capital prestado y los respectivos servicios de interés, efectuada mediante Escritura Notarial por ante la Escribanía General de la Provincia. Conforme esta Cesión, el Banco de la Nación Argentina procederá a retener recursos coparticipables por los montos necesarios, para cubrir el importe de cada servicio de interés y la amortización del capital prestado.

Precancelación: El Gobierno titular podrá precancelar la deuda originada en el presente préstamo, sin penalidad alguna y con los recursos provenientes de la colocación de títulos provinciales en el mercado internacional, con previo aviso al Banco.

Validez del Acuerdo: 30 (treinta) días corridos contados desde la fecha de la presente resolución.

Otras Condiciones: El Banco procederá a la habilitación de la operación contando previamente con: (1) La garantía dispuesta; (2) copia certificada de la norma provincial por la cual se autoriza el endeudamiento con la garantía de la afectación de los recursos provinciales correspondientes a la Coparticipación Federal de Impuestos (Ley N° 23.548 o el régimen que la sustituya en el futuro); (3) Informe de la Contaduría General de la provincia de Salta y dictamen del Fiscal de Estado de la misma, dando conformidad a la operación que trata la presente con garantía de cesión de recursos coparticipables; (4) copia de la Resolución del Ministerio de Economía de la Nación, Secretaría de Programación Económica y Regional, aprobando la operación con referencia a lo determinado por Res. N° 1.075/93 del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, lo cual incluye implícitamente la certificación de la Subsecretaría de Relaciones con Provincias respecto a que la provincia de Salta tiene suficiente capacidad para garantizar este préstamo con recursos de Coparticipación Federal de Impuestos, en relación a los recursos

coparticipables (Ley N° 23.548) ya afectados; (5) Copia de la Resolución del Banco Central de la República Argentina en relación al presente préstamo, disponiendo la excepción a la limitación de otorgamiento de asistencia financiera que contempla el numeral 4, Excepciones - Texto Ordenado de las normas sobre Financiamiento al Sector Público No Financiero (Cir., OPRAC 1 - 476), informado por su Comunicación "A" 3054, con vigencia desde el 23/12/99; (6) La documentación necesaria para la instrumentación de la operación (vg. solicitud de crédito y pagaré a la vista), acreditada las facultades legales de la persona que la suscribe.

Salta, 07 de noviembre de 2000

DECRETO N° 2.922

Ministerio de Educación

Expte. N° 48-1.068/98.

VISTO el Decreto N° 205/96, por el cual se crea la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, cuyo objetivo es coordinar y ejecutar los planes, proyectos y programas con financiamiento Nacional e Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 6.892/96 se ratificó el Decreto Provincial N° 1.361/95 por el cual se aprobó el Pacto Federal Educativo celebrado entre el Sr. Presidente de la Nación Argentina y el Sr. Gobernador de la provincia de Salta, tendiente a acordar el marco y pautas comunes para la implementación de la Ley Federal de Educación, como instrumento para abordar los profundos cambios que la realidad argentina reclama.

Que entre los diversos Programas implementados se creó el Plan Social Educativo (hoy denominado Programa Nacional de Escuelas Prioritarias), dictándose a través de las Resoluciones N°s. 514/96, 515/96 y 516/96 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación los diversos instructivos de su funcionamiento.

Que dichos instructivos prevén, entre otros, que la Unidad Coordinadora Provincial realice el relevamiento, proyecto, inspección, seguimiento y recepción y ejerza el control contable, administrativo y legal de cada una de las obras que se realicen.

Que para lograr el correcto funcionamiento del Plan y como contrapartida provincial se hace necesario contar con el equipo de profesionales y administrativos para realizar las diversas tareas en cumplimiento de los acuerdos firmados.

Que el Arquitecto Vicente Javier Gallípoli, reúne las condiciones necesarias para realizar tareas de inspecciones de obras en el Área de Infraestructura en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, conforme a las pautas de trabajo que fije el Coordinador General.

Que obra informe del Coordinador General de la U.C.E.P.E. que justifica la contratación e informa la existencia de fondos para tal fin.

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado contrato, con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 70 y siguientes de la Ley N° 6.838 y Decretos N°s. 1.448/96 y 1.658/96.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la renovación del Contrato de Consultoría suscripto entre el Ministerio de Educación y el Arquitecto Vicente Javier Gallípoli, D.N.I. N° 14.176.763, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 03, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11. Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 07 de noviembre de 2000

DECRETO N° 2.923

Ministerio de Educación

Expte. N° 48-1.050/98.

VISTO el Decreto N° 205/96, por el cual se crea la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos

Especiales, cuyo objetivo es coordinar y ejecutar los planes, proyectos y programas con financiamiento Nacional e Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 6.892/96 se ratificó el Decreto Provincial N° 1.361/95 por el cual se aprobó el Pacto Federal Educativo celebrado entre el Sr. Presidente de la Nación Argentina y el Sr. Gobernador de la provincia de Salta, tendiente a acordar el marco y pautas comunes para la implementación de la Ley Federal de Educación, como instrumento para abordar los profundos cambios que la realidad argentina reclama.

Que entre los diversos Programas implementados se creó el Plan Social Educativo (hoy denominado Programa Nacional de Escuelas Prioritarias), dictándose a través de las Resoluciones N°s. 514/96, 515/96 y 516/96 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación los diversos instructivos de su funcionamiento.

Que dichos instructivos prevén, entre otros, que la Unidad Coordinadora Provincial realice el relevamiento, proyecto, inspección, seguimiento y recepción y ejerza el control contable, administrativo y legal de cada una de las obras que se realicen.

Que para lograr el correcto funcionamiento del Plan y como contrapartida provincial se hace necesario contar con el equipo de profesionales y administrativos para realizar las diversas tareas en cumplimiento de los acuerdos firmados.

Que el Sr. Julio Alberto Ajalla, reúne las condiciones necesarias para realizar tareas de cómputos y presupuestos en el Área de Infraestructura en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, conforme a las pautas de trabajo que fije el Coordinador General.

Que obra informe del Coordinador General de la U.C.E.P.E. que justifica la contratación e informa la existencia de fondos para tal fin.

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado contrato, con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 70 y siguientes de la Ley N° 6.838 y Decretos N°s. 1.448/96 y 1.658/96.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la renovación del Contrato de Consultoría suscripto entre el Ministerio de

Educación y el Sr. Julio Alberto Ajalla, D.N.I. N° 12.958.558, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 03, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11. Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 07 de noviembre de 2000

DECRETO N° 2.924

Ministerio de Educación

Expte. N° 48-1.069/98.

VISTO el Decreto N° 205/96, por el cual se crea la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, cuyo objetivo es coordinar y ejecutar los planes, proyectos y programas con financiamiento Nacional e Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 6.892/96 se ratificó el Decreto Provincial N° 1.361/95 por el cual se aprobó el Pacto Federal Educativo celebrado entre el Sr. Presidente de la Nación Argentina y el Sr. Gobernador de la provincia de Salta, tendiente a acordar el marco y pautas comunes para la implementación de la Ley Federal de Educación, como instrumento para abordar los profundos cambios que la realidad argentina reclama.

Que entre los diversos Programas implementados se creó el Plan Social Educativo (hoy denominado Programa Nacional de Escuelas Prioritarias), dictándose a través de las Resoluciones N°s. 514/96, 515/96 y 516/96 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación los diversos instructivos de su funcionamiento.

Que dichos instructivos prevén, entre otros, que la Unidad Coordinadora Provincial realice el relevamiento, proyecto, inspección, seguimiento y

recepción y ejerza el control contable, administrativo y legal de cada una de las obras que se realicen.

Que para lograr el correcto funcionamiento del Plan y como contrapartida provincial se hace necesario contar con el equipo de profesionales y administrativos para realizar las diversas tareas en cumplimiento de los acuerdos firmados.

Que la Arquitecta Virginia María Villagrán, reúna las condiciones necesarias para realizar tareas de proyectos de Obras Escolares en el Area de Infraestructura en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, conforme a las pautas de trabajo que fije el Coordinador General.

Que obra informe del Coordinador General de la U.C.E.P.E. que justifica la contratación e informa la existencia de fondos para tal fin.

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado contrato, con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 70 y siguientes de la Ley N° 6.838 y Decretos N°s. 1.448/96 y 1.658/96.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la renovación del Contrato de Consultoría suscripto entre el Ministerio de Educación y la Arquitecta Virginia María Villagrán, D.N.I. N° 16.307.076, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 03, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11. Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 2.913 - 06/11/2000 - Exptes. N°s. 199-019.795/00 y 136-10.064/00.

Artículo 1° - Autorízase el viaje oficial que realizará el señor Secretario de la Producción del Ministerio de

la Producción y Empleo, C.P.N. Raúl Eduardo Paesani, D.N.I. N° 8.376.731, con destino a los países de Venezuela, Costa Rica y México, desde el 06 al 19 de noviembre, con motivo de integrar la X Misión Técnico Comercial, organizada por el Consejo Federal de Inversiones y cuyos objetivos se encuentran especificados en el considerando del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que la participación del C.P.N. Raúl Eduardo Paesani en la Misión Oficial citada precedentemente, no causará erogación alguna al Estado Provincial.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.917 - 07/11/2000.

Artículo 1° - Designase a la señora Marcela Ruth Couly, D.N.I. N° 22.035.156, en Cargo Político Nivel 3 de la Vicegobernación a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 01, Unidad de Organización 03.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 2.922, 2.923 y 2.924, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 532

F. N° 123.076

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Licitación Pública N° 2/2000

Objeto: Contratación de un servicio de Medicina Laboral para el Control Médico del Ausentismo en el Area del Poder Ejecutivo Provincial.

Fecha de Apertura de las Propuestas: 29 de noviembre de 2000 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado.

Horario: 10,00.

Lugar de Apertura de las Propuestas: Secretaría de la Función Pública, Block III, Planta Alta, Centro Cívico Grand Bourg.

Pliegos: Se podrán adquirir en el Departamento Tesorería de la Unidad Central de Administración, Avda. Los Incas s/N°, Block II, Planta Baja, del Centro Cívico Grand Bourg, Salta, Capital o en la Delegación Casa de Salta, sita en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N° 933.

Precio: Pesos un mil seiscientos (\$ 1.600,00).

Fecha Máxima para Adquisición de Pliegos: Hasta 72 Hs. antes de la fecha de apertura.

Imp. \$ 50,00

e) 13 y 14/11/2000

O.P. Nº 510

F. v/c. Nº 9.572

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública Nº 50/00

Expte. Nº 68-65.673.

Obra: Construcción 20 viviendas e infraestructura para docentes en Campo Quijano, Dpto. Rosario de Lerma.

Metodología: Provisión de terreno, proyecto y precio por parte del oferente.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Plazo de Ejecución: 10 meses.

Precio Tope Total: \$ 396.000,00.

Precio del Pliego: \$ 396,00.

Presentación y Apertura: El día 05 de diciembre de 2000, a Hs. 09:00, en la Sala de Situación del I.P.D.U.V., Avda. Belgrano Nº 1349.

Consulta de Pliegos: I.P.D.U.V., Avda. Belgrano Nº 1349, Salta.

Venta de Pliegos: Hasta Hs. 09:00, del día 28 de noviembre de 2000, en el I.P.D.U.V., Avda. Belgrano Nº 1349, Salta.

Imp. \$ 50,00

e) 13 y 14/11/2000

O.P. Nº 509

F. v/c. Nº 9.572

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública Nº 49/00

Expte. Nº 68-65.672.

Obra: Construcción 30 viviendas e infraestructura para docentes en Rosario de Lerma, Dpto. Rosario de Lerma.

Metodología: Provisión de terreno, proyecto y precio por parte del oferente.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Plazo de Ejecución: 10 meses.

Precio Tope Total: \$ 594.000,00.

Precio del Pliego: \$ 594,00.

Presentación y Apertura: El día 05 de diciembre de 2000, a Hs. 09:00, en la Sala de Situación del I.P.D.U.V., Avda. Belgrano Nº 1349.

Consulta de Pliegos: I.P.D.U.V., Avda. Belgrano Nº 1349, Salta.

Venta de Pliegos: Hasta Hs. 09:00, del día 28 de noviembre de 2000, en el I.P.D.U.V., Avda. Belgrano Nº 1349, Salta.

Imp. \$ 50,00

e) 13 y 14/11/2000

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 560

F. Nº 123.119

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Tejerina, Luciano; Barrionuevo de Tejerina, María y/o Barrionuevo de Tejerina, Bárbara y/o Barrionuevo de Tejerina, Bárbara - Sucesorio - Reconstrucción", Expte. Nº 2C-36.535/68/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 09 de agosto de 2000. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez; Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 16/11/2000

O.P. Nº 558

F. Nº 123.116

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, con domicilio en calle General Güemes Nº 1061, de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: "Rodríguez de Mateo, María Cristina s/Sucesorio", Expte. Nº C-60.246/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Publíquese por tres días en el Boletín Judicial y en diario El Tribuno. Salta, 03 de noviembre de 2000. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 16/11/2000

O.P. Nº 552

F. Nº 123.112

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra.

Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Cabral de Maceira, Francisca del Carmen - Sucesorio", Expte. N° C-09.118/98, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de noviembre de 2000. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 16/11/2000

O.P. N° 545

R. s/c. N° 8.845

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 9na. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Bonaparte Figueroa, en autos caratulados: "Flores, Angela María - Sucesorio", Expte. N° C-50.601/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 30 de octubre de 2000. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Sin cargo

e) 14 al 16/11/2000

O.P. N° 543

F. N° 123.097

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Santos, Ramón Hipólito - Sucesorio", Expte. N° C-51.821/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 21 de setiembre de 2000. Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez; Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 16/11/2000

O.P. N° 539

F. N° 123.093

La Dra. Adriana R.T. Manfredini, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 2da. Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Orán, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Mercedes A. Filtrín, en los autos caratulados: "Sucesorio de José Pato y de Concepción Castillo", Expte. N° 12.388/00, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 19 de octubre de 2000. Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 16/11/2000

O.P. N° 538

F. N° 123.092

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo de Perdiguerio, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: Sucesorio Noto Santi, Expte. N° 000057/00, cita y emplaza a los acreedores y herederos de la sucesión, que se consideren con derecho, a que comparezcan dentro de los 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Edictos por 3 días en diario El Tribuno. Salta, 02 de noviembre de 2000. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 16/11/2000

O.P. N° 536

F. N° 123.081

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Cánepa, Sixto Humberto Anatolio s/Sucesorio", Expte. N° C-53.463/00, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de

lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 31 de octubre de 2000. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 16/11/2000

O.P. N° 523

F. N° 123.064

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, en los autos caratulados "Francisetti, Elda María s/Sucesorio"; Expte. N° C-56.038/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante en esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer el mismo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 11 de octubre de 2000. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/11/2000

O.P. N° 512

F. N° 123.051

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría del Dr. Marcelo Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados: "Monteagudo, Adolfo Jorge - Sucesorio", Expte. N° C-25.082/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación. Salta, 30 de marzo del año 2000. Fdo. Dr. Raúl Marcelo Bru, Juez; Dr. Marcelo Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/11/2000

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 546

F. N° 123.102

Por: ANDREA KARINA DE IULUS

JUDICIAL CON BASE

**14/189 partes de finca ubicada en Guachipas,
partido Los Sauces**

El día 15 de noviembre de 2000, a Hs. 18,30, en la sede del Colegio de Martilleros, sito en calle España

N° 955, de la ciudad de Salta, Capital, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C., 10ma. Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: c/López, Teresita de Fátima s/Ejecutivo, Expte. N° C-32.405/00, remataré con la base de \$ 1.297,34 (correspondiente a las 2/3 partes de la V.F. de la parte a subastar), la 14/189 parte del inmueble ubicado en partido Los Sauces, a más de 60 km. del pueblo cabecera de Guachipas e individualizado como Catastro N° 285, Rural, identificado como Finca Vilche de 5 km. de frente y 2 leguas más o menos de fondo, a metros de la Ruta N° 6. La propiedad cuenta con: Una casa con construcción de adobe que consta de: 1 pieza de 4 x 5 y otra de 3 x 3 aprox., 2 galerías de 6 x 4, con techo de zinc con vigas de madera y piso de tierra, 1 cocina a leña de 3 x 3, techo de zinc y piso de tierra, 1 comedor de 3 x 4, con techo de cañas y pajas y piso de tierra, 1 lavadero de 2 x 2, con techo de zinc y piso de tierra, 1 baño de construcción nueva en bloques, revocado y pintado a cal de 2 x 2,5, piso cerámico con azulejos y juego de baño de 1ra., techo de zinc, 1 garaje de adobe, techo de zinc y piso de tierra, el único servicio que posee es agua corriente. Ocupado por el Sr. López, Venancio; Sra. Liliana Vázquez, dos menores de edad y la Sra. Liliana Sarapura. Hay otra vivienda que se encuentra abandonada, de adobe, con 2 habitaciones y galería, techo de fibrocemento, sobre vigas de madera, piso de cemento, 1 baño nuevo similar al anterior, con reserva de agua, tanque de plástico sobre el techo del baño, al frente de estas viviendas, hay un salón comunitario construido de bloques, de 12 x 8 aprox., con revoque interior, piso de cemento, techo de zinc a dos aguas, sobre encadenado de hierro, con 6 ventanas mecanizadas y 2 puertas laterales y una como entrada principal. Al Norte a 50 m. aprox. se encuentra un predio cerrado con alambrado con una capilla con construcción de adobe con revoque, pintado, piso de baldosas, techo de zinc a dos aguas, sobre vigas de madera, con 3 ventanas mecanizadas y vidrios de color, una sacristía de 3 x 4, con piso de baldosas, techo de zinc, sobre tirantes de madera. Condiciones de pago: 30% de seña, a cuenta del precio, saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate, más sellado DGR 1,25% y Comisión del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el Art. 7° de la Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Dos días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. La subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Andrea Karina de Iulus, Tel. 156053633. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 76,00

e) 14 y 15/11/2000

O.P. Nº 513

F. Nº 123.054

J.M. Leguizamón Nº 1881, Salta (Capital)

Tel./Fax 4320401 e-mail:
dantearanda@ciudad.com.ar**Por: DANTE RAMON ARANDA****JUDICIAL CON BASE****Importante inmueble en calle Mendoza
esq. Catamarca**

El jueves 16 de noviembre de 2000, a horas 18:15, en mi local de remate, sito en calle J.M. Leguizamón Nº 1881 de esta ciudad de Salta.

1. Nomenclatura Catastral: Matrícula Nº 104.968, Sección D, Manzana 22, Parcela 1a del Dpto. Capital. Extensión: Partiendo del punto 2 al 3 mide 17,11 m. sin d/o. y 12,88 m., d/o. sobre calle Catamarca, partiendo del punto 3 al 4 mide 30,61 m., partiendo del punto 4 al 5 mide 14,74 m., partiendo del punto 5 al 6 mide 30,78 m., partiendo del punto 6 al 7 mide 14,43 m., sobre calle Catamarca, partiendo del punto 7 al 8 mide 31,00 m., partiendo del punto 8 al 9 mide 0,19 m., partiendo del punto 9 al 10 mide 32,64 m., partiendo del punto 10 al 11 mide 7,82 m., partiendo del punto 11 al 1 mide 38,65 m., partiendo del punto 1 al 2 mide 60,83 m., sin d/o. y 56,62 m., d/o. sobre calle Mendoza. Ochava: 6 m. Sup. s/m. 2.396,96 m² d/o. Límites: N. calle Mendoza, Parcela 13, Matrícula 10.884, propiedad Salomón Abrahan; S. Parcela 2, Matrícula 10.883, propiedad Salomón Abrahan, Parcela 6, Matrícula 1.265, propiedad Marta Alvarez de Cortés y otros; E. calle Catamarca, Parcela 2 y Matrículas 10.883 - 10.884 ambas propiedad de Salomón Abrahan; O. Parcela 33 d, Matrícula 70.046 propiedad Alejandro Bonari, pasillo común y Parcela 45, Matrícula 27.516, propiedad Celia Aguilar de Austerlits y otro. Datos según cédula parcelaria. Descripción del inmueble: Se trata de un salón con todo su frente vidriado, encontrándose construido un entepiso el mismo compuesto de cuatro oficinas, con cuatro baños de primera con una escalera de mármol, con piso cerámico esmaltado y piso de plástico, la escalera con baranda de hierro en el salón hacia el fondo un depósito, en la esquina se encuentra una cochera descubierta con una pared medianera y piso de cemento alisado. Estado de ocupación: Ocupado por la firma Supermercado Lozano S.A. (requeridos no exhibieron contrato de Locación). Servicios: Luz eléctrica, gas natural, cloaca y agua, se encuentra ubicado en la esq. de calle Mendoza y Catamarca. Informes Oficial de Justicia.

BASE \$ 146.541,54

Corresponde a su Valuación Fiscal

Forma de pago: Señala 30% en el acto del mismo, contado efectivo y/o cheque certificado de plaza, Comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Ordena el señor Juez Federal de Salta Nº 1, Dr. Abel Cornejo. Secretaría Fiscal del Dr. Martín Bomba Royo, en autos caratulados "A.F.I.P. (A.N.Se.S.) contra Super Estrella S.A. s/Ejecución Fiscal"; Expte. Nº F-154/99. Nota: La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos tres días en el Boletín Oficial, diario El Tribuno y 2 días en El Tribuno de Jujuy. Se deja constancia que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador, si no hubiere remanente. Informes: Dante Ramón Aranda, Martillero Público, J.M. Leguizamón Nº 1881, Tel./Fax 4320401. Cel. 156-857654. Salta, Capital. Salta, 03 de noviembre de 2000. Dr. Martín Bomba Royo, Secretario.

Imp. \$ 129,00

e) 13 al 16/11/2000

O.P. Nº 511

F. Nº 123.046

En Tartagal

Por: RAMON E. LAZARTE**JUDICIAL - BASE \$ 4.026,00****Un inmueble en calle España Nº 571, Tartagal,
excelente ubicación**

El día 17 de noviembre de 2000, a horas 18:30, en calle Rivadavia Nº 802 de la ciudad de Tartagal, por disposición Sra. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte-Tartagal en autos: CODESIN S.A. c/Sotelo, Rubén Claudio - s/Ejecución de Sentencia - Expte. Nº 10.554/99, remataré con la base de \$ 4.026, al mejor postor de contado el siguiente bien: Un inmueble sito en calle España Nº 571 de la ciudad de Tartagal, identificado como Catastro Nº 2.831, Sección "A", Manzana 50, Parcela 16, de 15 m. x 40,90 m. Sup. total 621,68 m². Mejoras: Cuenta con mejoras precarias, una habitación cerrada con tablas de madera, chapas de zinc, al frente del mismo hay una pared de 15 cm. de mampostería cubriendo el frente del inmueble. Servicios. Agua, luz, cloaca, pavimento. Estado de ocupación: Está ocupado por el señor Fernando Oscar Ochoa en calidad de propietario (heredero), el mismo es ocupado como

taller de refrigeración. Deudas por Impuestos. A. Limpieza \$ 1.858,21 e Inmobiliario \$ 547,62 (08/08/00), Luz \$ 271,98 (14/08/00), Agua \$ 483,81 (07/08/00). La base corresponde 2/3 valor fiscal. Seña 30%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, Comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25%, puede ser revisado en horario comercial. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público.

Imp. \$ 63,00

e) 13 al 15/11/2000

O.P. Nº 508

F. Nº 123.043

Por: VICENTE O. AMAYA

JUDICIAL CON BASE

Inmueble ubicado en Rosario de Lerma

El día martes 14 de noviembre de 2000, a horas 18:00, en calle España Nº 955, Salón del Colegio de Martilleros de Salta, remataré con todo lo edificado y plantado el inmueble ubicado en Rosario de Lerma, con la base de \$ 3.172,22 (2/3 de su valor fiscal) el inmueble Matrícula Nº 9.683, Sección L, Manzana A-6, 7.951,78 m². Construidas 11 viviendas, 7 son dúplex: P.B. living comedor y cocina, P.A. dos habitaciones y baño. Todo de ladrillos, piso cerámico y techo de losa. Cuatro poseen tres habitaciones, cocina, living, baño y garage, Servicios de luz y agua. Viviendas ocupadas por quienes dicen ser propietarios sin exhibir títulos de validez. Según informe del señor Juez de Paz. Ordena el Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. A. Juárez de Aldazábal. En juicio contra Suárez, Jorge E. - Ejecución de Honorarios; Expte. Nº C-46.366/99. Condición de venta: 30% a cuenta del precio, al contado, saldo a los cinco días de la aprobación judicial de la subasta. Comisión 5% y sellado de D.G.R. 1,25% al contado y en el acto. Edictos: Dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. El impuesto que estatuye el Art. 7, Ley Nº 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Nota: La subasta se realizará aunque el día fuera declarado inhábil. Informes al Cel. 155-846683. Martillero Público Vicente O. Amaya, Responsable Monotributo. Salta, 09 de noviembre de 2000. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 y 14/11/2000

O.P. Nº 505

F. Nº 123.034

**Por: MARCOS HORACIO BARANOFF
Y ANGEL ANTONIO CAVALIERE**

JUDICIAL CON BASE

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 52 a cargo del Dr. Gonzalo Gros, (Avda. Callao 635, Piso 1, Capital Federal), comunica por cinco días, en los autos caratulados "Nortes Argentina S.A. s/Quiebra"; Expte. Nº 13.467 que los martilleros Marcos Horacio Baranoff (011-4951-5255) y Angel Antonio Cavaliere (011-4861-5812), rematarán al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor, el día miércoles 29 de noviembre de 2000 a horas 10:00, en el local de la calle Pte. J.D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en calle Alberdi Nº 665, departamento General Güemes 0, provincia de Salta. Nomenclatura Catastral: Sección A, Manzana 11, Parcela 1ª, Lote B, Matrícula 3191, Plano Nº 380, entre las calles: Norte: Calle Fray R. Gobelli, Sud: Fracc. "A", Este Avda. Leandro N. Alem, Oeste: Calle Juan B. Alberdi. Superficie según mensura 6.305,91 m². Superficie según título 6.350,91 m². Según constatación a fs. 592/96, ubicado a 2 cuadras de la Plaza Central, a 4 de la Ruta Provincial 34, a 3 de la Terminal de Omnibus y a 2 del Ferrocarril Carguero. La ciudad de Gral. Güemes está ubicada a 58 km. de la ciudad de Salta por Ruta Provincial 34, a 65 km. del Aeropuerto de Salta, El Aybal por Ruta Provincial 51 y luego por la Ruta 34, a 70 km. de San Salvador de Jujuy, a 34 km. del Aeropuerto Internacional Cadillal, sobre la ciudad Perico de Jujuy. El inmueble se encuentra en regular estado de conservación. Consta de tres galpones. El 1ro., Superficie aprox. de 360 m² (30 m. x 12 m.), cubierto. El 2do., Superficie de 320 m² (20 m. x 16 m.) aprox., descubierto y seguido, posee un lavadero de automotores con fosa, en estado de abandono. El 3ro., Superficie de 1.575 m² (63 m. x 25 m.) aprox. cubierto. Posee 6 pequeños baños y una habitación tipo oficina. Todos los galpones tienen pisos de cemento rústico. Superficie cubierta (2 galpones) de 1.935 m², descubierta (1 galpón) de 320 m². Total 2.255 m² aprox., Superficie de 4.050,91 m² aprox., es terreno baldío. Posee servicios de agua, cloacas, luz, cañerías y/o instalación de gas, sin medidor, pavimento sobre frente calle Alberdi, ídem al fondo sobre Alem y sobre Sarmiento. Sin pavimento sobre Gobelli. La

propiedad se encuentra ocupada según consta a fs. 592/96 y tiene ordenado lanzamiento. Para más datos, ver autos. Base \$ 87.919. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de ley 1,2%. Arancel CSJN 0,25%. Deudas sujetas a verificación o a su reconocimiento como gastos de justicia, en su caso. Inf. Municip. Imp. Inmob. \$ 206,02 y Tasa Limpieza \$ 618,92 al 24/09/97 (fs. 781 y 785). Aguas de Salta \$ 14.041,18 al 04/08/98 (fs. 1017/25). Dirección de Energía Eléctrica EDESA \$ 216,25 al 05/07/99 (fs. 1302) y \$ 147,46 al 22/07/99 (fs. 1303). Dirección de Rentas Salta: Sin deuda Imp. Inmob. hasta 1986 s/Inf. del 04/08/98 (fs. 1026/29). Las cargas anteriores a la toma de posesión serán atendidas en el juicio concursal en la medida que corresponda, quedando las posteriores a cargo del adquirente, sin perjuicio de los eventuales planteos que pudieren dirigirse contra el adjudicatario. Asimismo los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a la traslación dominial del bien raíz, escrituraciones, etc. estarán a cargo exclusivamente de los compradores. Saldo de precio: El comprador deberá depositarlo dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento del Art. 580 Cód. Proc. Deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. Se recibirán posturas bajo sobre hasta 48 horas previas a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del Art. 104 del Reglamento de la Justicia en lo Comercial y serán abiertos en el acto del remate. Exhibición: 23 y 24 de noviembre, de horas 11:00 a 13:00. Buenos Aires, 31 de octubre de 2000. Dr. Gonzalo M. Gros, Secretario.

Imp. \$ 225,00

e) 10 al 16/11/2000

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 537

F. N° 123.091

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, de la ciudad de Salta, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en autos caratulados: "Puerto Norte S.A. - Quiebra", Expte. N° B-41.242/93, hace saber a los interesados que la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución establecido por el Art. 218, de la L.C.Q., pudiéndose formular observaciones dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 01 de noviembre de 2000. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 14 y 15/11/2000

O.P. N° 528

F. N° 123.068

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Cooperativa de Viviendas, de Créditos y Consumo de Empleados y Obreros Municipales de Salta o CEOM Ltda. - Quiebra sol. por Frías, Damián y Sylvester, Fernando E."; Expte. N° C-38.398/99, hace saber que en fecha 23 de mayo de 2000, ha declarado la Quiebra de la Cooperativa de Viviendas, de Créditos y Consumo de Empleados y Obreros Municipales de Salta - CEOM Ltda., Matrícula N° 13.053, con domicilio real provisorio en calle J.M. Leguizamón N° 224, Ciudad. Se hace conocer que se ha fijado el día 27 de diciembre de 2000 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación y se ha fijado el día 15 de marzo de 2001 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente su Informe Individual, con los recaudos y copias exigidas por la Ley de Concursos (Arts. 200 y 35) y el día 26 de abril de 2001 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (Arts. 200 y 39). Se comunica que ha sido designado como Síndico Titular para actuar en el mencionado proceso al C.P.N. Walter Manuel Alarcón, con domicilio procesal en calle Santiago del Estero N° 1440, en donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días lunes y miércoles en el horario de 18:00 a 20:00. Disponer la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 70,00

e) 13 al 17/11/2000

O.P. N° 433

F. v./c. N° 9.566

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, a cargo del Dr. Teobaldo R. Osoreo, Secretaría del Dr. Carlos Graciano, sito en 20 de Febrero N° 122, Metán, Distrito Judicial del Sur, comunica por cinco días que con fecha 08/06/2000 se decretó la Quiebra del Sr. Singh, Baldev, D.N.I. N° 92.518.527 y de Kaur Gill Rupinder de Singh, D.N.I. N° 92.801.207, Expte. N° 8.147/00, con domicilio en la calle 9 de Julio N° 231, de la ciudad de Metán, provincia de Salta. El Síndico designado es el CPN Pedro Salvador Padilla Nallar, con

domicilio legal en la calle 25 de Mayo 21, 1er. Piso, Metán, CP 4440 y domicilio real en la calle La Florida 988, de la ciudad de Salta, CP 4400, Tel. 0387-4230862, ante quien deberán presentar los Acreedores los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 04/12/2000, los días jueves de Hs. 18,00 a 21,00 y los viernes de Hs. 09,30 a 13,00. En el mismo domicilio y dentro de los días y horarios antes referidos, el deudor y los acreedores que hubieren insinuado sus créditos, podrán revisar los legajos, formular observaciones e impugnaciones respecto a los créditos que solicitaron verificación hasta el día 05/02/2001 (crf.: Art. 34-L. 24.522). Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la norma legal ya citada deberán ser presentados por el Síndico los días: a) Del Informe Individual el 02/04/2001 y b) Del Informe General el 23/07/2001. El auto verificadorio previsto por el Art. 36 de la Ley Concursal se dictará el 02/05/2001. Se intima a los Fallidos y terceros a que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder de propiedad de los fallidos, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se decreta la inhabilitación de los fallidos en los términos de los Artículos 236, 237 y 238 de la Ley N° 24.522. Intímese a los fallidos para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Metán, 31/10/2000. Dr. Teobaldo René Osores, Juez.

Imp. \$ 125,00

e) 08 al 14/11/2000

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 547

F. N° 123.105

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Inés de La Zerda, en autos caratulados: Elías, Nelly Beatriz, Inscripción de Martillero, Expte. N° C-57.573/00, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2, Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 06 de noviembre de 2000. Dra. Inés de La Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 16/11/2000

O.P. N° 534

F. N° 123.078

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "González, Gabriela Alejandra - Inscripción de Martillero", Expte. N° 2.938/00, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2, Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 08 de noviembre de 2000. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/11/2000

O.P. N° 533

F. N° 123.077

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Rodríguez, Liliana Mabel - Inscripción de Martillero", Expte. N° 2.942/00, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2, Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 09 de noviembre de 2000. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/11/2000

O.P. N° 517

F. N° 123.060

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los autos caratulados: "Gaetán, Silvia Susana - Inscripción de Martillero", Expte. N° 2.843/00, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2, Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 06 de noviembre de 2000. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/11/2000

O.P. N° 516

F. N° 123.059

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Tejerina, Elsa del Milagro - Inscripción de Martillero", Expte. N° 60.277/00, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2, Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 09 de noviembre de 2000. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/11/2000

O.P. N° 507

F. N° 123.042

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría a cargo de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "González Rodríguez, Silvia Mariela - Inscripción de Martillero", Expte. N° 2.943/00, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2, Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 09 de noviembre de 2000. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/11/2000

O.P. N° 497

F. N° 123.032

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Torrejón, Víctor Hugo - Inscripción de Martillero", Expte. N° 3.650/00, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2, Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 03 de noviembre de 2000. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 14/11/2000

O.P. N° 483

F. N° 123.014

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Octava Nominación,

Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuvería, en los autos caratulados: "Gutiérrez, Héctor Darío - Inscripción de Martillero", Expte. N° 2.552/00, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2, Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 02 de noviembre de 2000. Dra. Verónica F. Zuvería, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 14/11/2000

O.P. N° 482

F. N° 123.016

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Pintos, Ramón Ricardo - Inscripción de Martillero", Expte. N° C-60.271/2000, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 09 de noviembre de 2000. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 14/11/2000

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 553

F. N° 123.113

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez de Primera Instancia C. y C., 2da. Nominación, del Distrito Judicial del Sud, Metán (provincia de Salta), Secretaría Interinamente a cargo del Dr. Carlos A. Graciano, en los autos: "Olmedo, José Enrique - s/Concurso Preventivo", Expte. N° 8.057/99, hace saber: 1) La Declaración de Apertura del Concurso Preventivo del señor José Enrique Olmedo (D.N.I. N° 7.218.613), con domicilio en Ruta Nacional N° 34, Km. 1426, de Rosario de la Frontera y procesal en Pje. San José N° 90, de Metán, por Resolución de fecha 07 de febrero de 2000; 2) Designación de Sindicatura al Estudio Contable Berardo, Venier y Asociados, que recibirán los Pedidos de Verificación de Créditos los días lunes y martes de Hs. 17,00 a 19,00 en Pje. Avelino Figueroa 458 (Salta) y los días miércoles de Hs. 10,00 a 12,00, en calle San Martín N° 150, Local 3, (Metán) y providencia de fs. 551 de fecha 02 de noviembre de 2000: 1) Verificaciones (Art. 32), hasta el 02/03/01; 2) Observaciones (Art. 34): Hasta el 16/03/01; 3) Informe Individual (Art. 35): Hasta el 17/04/01; 4) Resolución Verificatoria (Art. 36): Hasta el

02/05/01; 5) Clasificación y Agrupamiento de Acreedores (Art. 41): Hasta el 16/05/01; 6) Revisiones (Art. 37): Hasta el 31/05/01; 7) Informe General (Art. 39): Hasta el 31/05/01; 8) Observaciones Informe General (Art. 40): Hasta el 14/06/01; 9) Resolución de Categorización (Art. 42): Hasta el 29/06/01; 10) Hacer Pública Propuesta (Art. 43): 11/09/01; 11) Audiencia Informativa (Art. 45): El 04/10/01 a Hs. 09,00 en el Juzgado; 12) Vencimiento período de exclusividad (Art. 43): El 11/10/01 (con el máximo de 60 días del Art. 43). Publíquese cinco días en el Boletín Oficial. Metán (Salta), 10 de noviembre de 2000. Dr. Teobaldo René Osorio, Juez.

Imp. \$ 50,00

e) 14 al 20/11/2000

O.P. Nº 550

F. Nº 123.108

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16, a mi cargo, con sede en Diagonal R.S. Peña 1211, Piso 7º, Cap. Fed., comunica que en los autos "Expreso Nor Sur S.A. s/Conversión en Concurso Preventivo", Expte. Nº 70.694, que el 27/09/00, se convirtió la quiebra decretada en autos, en concurso preventivo. Síndico María Cenatiempo (Avda. de Mayo 1365, 7º "65", Cap. Fed., Tels. 43815566 ó 42224701), fijándose plazo hasta el 08/02/01 para solicitar verificación de créditos. La Síndico presentará los informes de los Arts. 35 y 39 LC, los días 22/03/01 y 07/05/01. La audiencia informativa se celebrará el 22/08/01, a Hs. 09,30, fijándose para la clausura del período de exclusividad, el día 29/08/01. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 03 de noviembre de 2000. Fdo. Fernando Saravia, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 14 al 20/11/2000

O.P. Nº 432

F. Nº 122.956

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Concursos Preventivos de Juan Carlos Peso", Expte. Nº 24.025/00 hace saber: I) Que con fecha 11 de octubre de 2000, se ha decretado abierto el Concurso Preventivo del Sr. Juan Carlos Peso, con domicilio real en calle 20 de Febrero Nº 625 de Rosario de la Frontera. II) Que ha sido

designado Síndico el C.P.N. Rumualdo A. Caniza, con domicilio en Bolívar Nº 269 de la ciudad de Salta. III) Que se ha fijado plazo hasta el día 15 de diciembre de 2000, como fecha tope para que los acreedores presenten al Síndico su pedido de verificación y título justificativo de su crédito, los que serán recibidos en el domicilio de la ciudad de Salta, Bolívar Nº 269, los días viernes en el horario de 17,00 a 20,00 y en la ciudad de Metán, en San Martín Nº 150, los días martes en el horario de 10,00 a 12,00. IV) Que se ha fijado el día 02 de marzo de 2001, para que el Síndico presente el informe individual y el día 18 de abril de 2001 para la presentación del informe general. V) Que se ha fijado audiencia para el día 28 de junio de 2001 para que se celebre en el Juzgado la audiencia informativa prevista en el Artículo 45 de la Ley Concursal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en los diarios El Tribuno de Salta y Jujuy. Metán, 11 de octubre de 2000. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 70,00

e) 08 al 14/11/2000

O.P. Nº 427

F. Nº 122.948

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Compañía Minera Gavenda S.A. - Concurso Preventivo - (Pequeño)", Expte. Nº 000378/00, hace saber: 1) Que con fecha 12 de octubre de 2000 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Compañía Minera Gavenda S.A., con sede social en Avda. Bélgica Nº 1845 y procesal constituido en Avda. Belgrano Nº 663 de esta ciudad de Salta.

2) Que ha sido designada Síndico la C.P.N. Gabriela I. Livelli de Baissac, con domicilio en calle Sebastián El Cano Nº 1106, Bº Grand Bourg de esta ciudad de Salta quien atenderá los martes y jueves de horas 16,00 a 18,00.

3) Que se ha fijado el día 05 de diciembre de 2000 como el vencimiento hasta el cual los Acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, los que serán recibidos en el domicilio de calle Sebastián El Cano Nº 1106, Bº Grand Bourg de esta ciudad de Salta, los días martes y jueves de horas 16,00 a 18,00.

4) Que se ha fijado el día 21 de febrero de 2001 como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual y el día 04 de abril de 2001 como fecha tope para que la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General.

5) Que se ha fijado el día 21 de marzo de 2001 como fecha hasta la cual deberá el Concursado presentar propuestas de Categorización.

6) Que se ha establecido el Período de Exclusividad desde el 07 de mayo de 2001 al 30 de julio de 2001 y el 02 de julio de 2001 como fecha hasta la cual el deudor deberá presentar la propuesta en los términos previstos por el Artículo 45 de la Ley N° 24.522.

7) Que se ha fijado para el día 23 de julio de 2001 a horas 09,00 o el subsiguiente hábil si el mismo fuese feriado, para que tenga lugar la Audiencia Informativa.

Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Tribuno" de la provincia de Salta y el de mayor circulación en la provincia de Jujuy. Salta, 06 de noviembre de 2000. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 100,00 e) 08 al 14/11/2000

O.P. N° 419 F. N° 122.926

La Dra. Adriana R. T. Manfredini, Titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Distrito Judicial del Norte - Orán, sito en calle Cnel. Egües esq. La Madrid de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, Secretaría a cargo del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos: "Fabril Maderera S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. N° 12.933/00, a acreedores y deudores de la concursada hace saber lo siguiente:

Que en autos de la referencia se ha resuelto: 1°) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de la firma comercial Fabril Maderera S.A... 3°) Fijar el 18 de diciembre de 2000 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante los Sres. Síndicos, Liliana Di Prieto y Myriam Matulovich, con domicilio en Pje. Avelino Figueroa N° 458 (altura Córdoba al 550), Salta, los días martes y jueves de Horas 16,00 a 19,00 y en 25 de Mayo N° 257, Planta

Alta, Orán, los días viernes de Horas 9,30 a 12,30. 9°) Fijar en los días 31/01/2001 y 15/03/2001 fecha hasta las cuales la Sindicatura debe presentar los informes individual y general que prescriben los Artículos 35 y 40 de la Ley N° 24.522, respectivamente. San Ramón de la Nueva Orán, 03 de noviembre de 2000. Fdo. Dra. Adriana R. T. Manfredini (Juez) y Dr. Víctor Marcelo Daud (Secretario).

Imp. \$ 50,00 e) 08 al 14/11/2000

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 557 F. N° 123.115

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Casimiro, Arminda - Pérez Rocha, Eduardo s/Cancelación de Título", Expte. N° 2C-61.565/2000, con fecha 24 de octubre de 2000, resuelve: I) Declarar la cancelación del Certificado a Plazo Fijo Transferible a nombre de Pérez Rocha, Eduardo Alfredo, D.N.I. N° 92.687.062 y Casimiro, Arminda, D.N.I. N° 13.220.398, por un monto de \$ 10.192,31, bajo el N° 1.00080000100002251 con vencimiento para el día 12/07/00. II) Ordenar la publicación de la parte resolutive de este fallo por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 30 de octubre de 2000. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 14 y 15/11/2000

O.P. N° 556 R. s./c. N° 8.837

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez de Personas y Familia, 4ta. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Sergio Alejandro Bonari, en los autos caratulados: "Cardozo, Víctor Osvaldo - Adopción Simple de los menores Juan Eduardo Cardozo y Johana Janet Cardozo", Expte. 2C-45.278/99, cita al Sr. Juan de Dios Cardozo (padre de los menores), a fin de que tome intervención en estos autos, bajo apercibimiento de continuar con la presente acción sin su participación, dentro de los 9 (nueve) días, a partir de la última publicación. Edictos por tres días. Salta, 30 de mayo de 2000. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez; Dr. Sergio Alejandro Bonari, Secretario.

Sin cargo e) 14 al 16/11/2000

O.P. N° 518

F. N° 123.062

Poder Judicial de Tucumán

Por 5 días: Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la 2da. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Alberto Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucía Mazziotti, tramitan los autos caratulados: "Torres, Carlos Rubén vs. León, Jesús y otro s/Daños y Perjuicios", en los cuales se ha dispuesto por este medio notificar a Silvia del Carmen Lezano del proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de setiembre de 2000". Atento a lo solicitado, las constancias de autos y haciéndose efectivo el apercibimiento contenido en providencia de fecha 28/07/00 (fs. 120 vta.), declárase rebelde a Silvia del Carmen Lezano y hágasele saber que en lo sucesivo las notificaciones se le realizarán de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 192 Procesal. A sus efectos y a fin de notificar el presente proveído, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Salta. Confecciónase

por Secretaría los mismos. Secretaría, 12 de octubre de 2000. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya, Juez; Dra. Ana Lucía Mazziotti, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 13 al 17/11/2000

O.P. N° 485

F. N° 123.011

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez de 1ª Instancia de Personas y Familia, 4ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Sergio Alejandro Bonari, en los autos: Aybar, Manuel Antonio c/Valencia, Aída Mary - Divorcio Vincular", Expte. N° 910/00, cita a la Sra. Aída Mary Valencia, (P.G. 084390) para que comparezca a estar a derecho dentro de los 9 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 02 de noviembre de 2000. Fdo. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez; Dra. Alejandra Díez Barrantes, Secretaria (I.).

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 14/11/2000

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 549

F. N° 123.108

"SALTAPOR S.R.L."

Socios: Gerardo Rodolfo Míguez, argentino, casado, Ingeniero en construcciones, de 38 años de edad (nacido 20/11/61), D.N.I. N° 14.489.525 y doña María Inés Ruiz García, argentina, casada, comerciante, de 36 años de edad (nacida el 28/12/63), D.N.I. N° 17.131.930, ambos domiciliados en calle Las Hayas N° 47 de esta Ciudad. Por acta del 27/10/2000 los socios resuelven regularizar la sociedad de hecho y constituir una S.R.L.

Fecha de Constitución: 28/07/2000 y modificaciones 11/10/2000.

Denominación: "Saltapor S.R.L."

Domicilio Social: En jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en J.M. Leguizamón N° 1946. Podrá trasladar su domicilio, como así también instalar sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero.

Plazo de Duración: 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, el cual podrá ser prorrogado.

Objeto: Explotación de las siguientes actividades:

- a) Venta de materiales de construcción aplicables a la realización de cielorasos, cerramientos y revestimientos interiores y exteriores.
- b) Colocación de cielorasos, cerramientos y revestimientos interiores y exteriores.
- c) Venta y colocación de materiales aislantes térmicos y acústicos.
- d) Construcción de inmuebles sobre terreno propio o de terceros para su posterior venta o alquiler.
- e) Negocios relacionados con la actividad inmobiliaria como intermediación en la compra, venta o alquiler de inmuebles, actividades que se desarrollarán por intermedio de corredores matriculados.

Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el presente contrato. De manera tal que la sociedad podrá

actuar en la compra, venta, alquiler, leasing, importación y exportación, representaciones, comisiones y consignaciones y/o distribuciones de todos los bienes relacionados con el objeto social.

Capital Social: \$ 125.000 (Pesos ciento veinticinco mil), dividido en 1.250 cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una, que los socios suscriben totalmente, e integran, de acuerdo al siguiente detalle:

a) El Sr. Gerardo Rodolfo Míguez, suscribe 1.125 (un mil ciento veinticinco) cuotas, que representan el 90% del capital social.

b) La Sra. María Inés Ruiz García, suscribe 125 (ciento veinticinco) cuotas, que representan el 10% del capital social.

Los socios integran en este acto el total del capital social mediante el aporte de bienes.

Administración y Representación: Estará a cargo del socio Gerardo Rodolfo Míguez, quien revestirá el carácter de gerente. Tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, obligando a la sociedad.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de la totalidad de los socios.

Cierre Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El criterio para distribuir las ganancias o soportar las pérdidas resultantes del balance, será en proporción a los aportes.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10 de noviembre de 2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 46,00

e) 14/11/2000

O.P. N° 544

F. N° 123.100

"CONSULTORA SALTEÑA S.R.L."

Socios: Señorita Miriam Florencia Durán, D.N.I. N° 23.749.931, argentina, soltera, de profesión ama de casa, de 26 años de edad, domiciliada en pasaje Mariano Cabezón N° 1472, ciudad de Salta, provincia de Salta y la señorita Graciela del Valle Salto, D.N.I. N° 16.307.470, argentina, soltera, de profesión ama de casa, de 37 años de edad, domiciliada en calle El Fuego N° 667, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fecha de Instrumento de Constitución: Contrato de fecha 26/10/00.

Denominación: "Consultora Salteña S.R.L."

Domicilio: Jurisdicción de la provincia de Salta. Se fija la sede social en la calle Lamadrid N° 454, de esta Ciudad.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) La prestación y/o comercialización y/o administración de servicios profesionales en el área salud y consultoría en administración de empresas; b) La compra y/o arrendamiento de equipos y materiales técnicos médicos y de laboratorio necesarios para el cumplimiento del objeto social. Para la realización del objeto social la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción alguna y que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. La prestación de los servicios profesionales serán efectuados a través de profesionales habilitados y sin contradecir normas que regulen la profesión de cada especialidad.

Plazo de Duración: 20 años desde la fecha de su inscripción.

Capital Social. Suscripción e Integración: El capital social fijado en la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000), dividido en un mil cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran en este acto de acuerdo al siguiente detalle: A) La Srta. Miriam F. Durán, suscribe quinientas cuotas de Pesos diez, cada una, por un total de Pesos cinco mil (\$ 5.000), e integra el veinticinco por ciento o sea la suma de Pesos un mil doscientos cincuenta (\$ 1.250). B) La Srta. Graciela del V. Salto, suscribe quinientas cuotas de Pesos diez cada una, por un total de Pesos cinco mil (\$ 5.000), e integra el veinticinco por ciento o sea la suma de Pesos un mil doscientos cincuenta (\$ 1.250), obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de dos años, a contar de la fecha de constitución de la sociedad.

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios, la Srta. Miriam F. Durán y la Srta. Graciela del V. Salto, quienes quedan investidas en el cargo de Gerente. Ejercerán sus funciones en forma conjunta y/o indistinta. Durarán en sus funciones todo el tiempo de vigencia de la sociedad.

Fecha del Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro,

Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría:
Salta, 10 de noviembre de 2000. Dra. Claudia Ibáñez
de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 53,00

e) 14/11/2000

O.P. N° 542

F. N° 123.096

"ECO SUELO S.R.L."

Socios: Néstor Daniel Barzola, D.N.I. N° 12.401.472, C.U.I.T. N° 20-12401472-2 casado en primeras nupcias con Alfonsina Petrona Wenceslada Baigorri, de 42 años de edad, de profesión comerciante y Sergio Antonio Barzola, D.N.I. N° 14.913.161, C.U.I.T. N° 20-14913161-3, de 38 años de edad, de profesión comerciante, divorciado de Bibiana Beatriz Percello, a mérito de la sentencia recaída en Expte. N° B-38.233/93 que se tramitara por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 3ª Nominación de los Tribunales Ordinarios de esta Capital, domiciliados en calle Zabaleta N° 108, de esta Ciudad, argentinos.

Fecha del Instrumento: 04/10/00, firmas certificadas por el Escribano Enrique César Austerlitz.

Denominación y Domicilio: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada Eco Suelo S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Salta, inicialmente en calle Rondó N° 998 de esta Ciudad.

Duración: La duración de la sociedad se determina en treinta años a partir de la fecha de inscripción del presente en el Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, pudiendo prorrogarse por acuerdo unánime de los socios.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comercial: Mediante la prestación de todo tipo de servicios comerciales, fletes de carga y encomiendas, servicios viales y agropecuarios, movimiento de suelos, perforaciones, desmontes y similares, construcciones civiles y metalúrgicas aceptando a tal fin, mandatos, representaciones y consignaciones. Podrá asimismo importar las maquinarias y repuestos necesarios para el cumplimiento del objeto referido.

Capital Social: Establecer el capital social en la suma de Pesos setenta mil (\$ 70.000), formado por setecientas (700) cuotas sociales de valor nominal de Pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad en este acto mediante el aporte de bienes muebles que se detallan en el inventario que, debidamente certificado por el

Contador Público Nacional Gerardo E. Miranda y por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, se agrega como parte integrante del presente. La valuación de los bienes aportados por los socios ha sido realizada según lo prescripto por el Artículo 51 de la Ley N° 19.950, haciéndose responsable solidaria e ilimitadamente por el término de 5 años por la diferencia de valor que pudiera existir. Los socios constituyentes suscriben e integran el capital en la siguiente forma: 1º) El señor Néstor Daniel Barzola, suscribe trescientas cincuenta (350) cuotas sociales e integra la suma de Pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000) mediante el aporte de los siguientes bienes muebles: Una cargadora - Retroexcavadora marca Case, modelo 580 H, N° de chasis JHF0007269, motor Case N° 30600400. 2º) El señor Sergio Antonio Barzola suscribe trescientas cincuenta (350) cuotas sociales e integra la suma de Pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000) mediante el aporte de los siguientes bienes muebles: Una topadora marca Caterpillar D8H N° de serie 48ª18989 con hoja topadora, cabina y escarificador trasero, con motor Caterpillar de 6 cilindros y 280 HP. En consecuencia el capital suscripto e integrado totaliza el capital social fijado.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos socios, que se desempeñarán como Gerentes y actuarán en forma conjunta o indistinta, salvo para los actos de disposición de bienes Registrables para los que se necesitará la conformidad previa de los socios que representen los dos tercios del capital social. Por unanimidad se resuelve designar a los socios Néstor Daniel Barzola y Sergio Antonio Barzola en el carácter de Gerentes.

Ejercicio Económico: El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10 de noviembre de 2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 64,00

e) 14/11/2000

O.P. N° 541

F. N° 123.095

BARZOLA HNOS. S.R.L.

Socios: Néstor Daniel Barzola, D.N.I. N° 12.401.472, C.U.I.T. N° 20-12401472-2 casado en primeras nupcias con Alfonsina Petrona Wenceslada

Baigorri, de 42 años de edad, de profesión comerciante y Sergio Antonio Barzola, D.N.I. N° 14.913.161, C.U.I.T. N° 20-14913161-3, de 38 años de edad, de profesión comerciante, divorciado de Bibiana Beatriz Percello, a mérito de la sentencia recaída en Expte. N° B-38.233/93 que se tramitara por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 3ª Nominación de los Tribunales Ordinarios de esta Capital, domiciliados en calle Zabala N° 108, de esta Ciudad, argentinos.

Fecha del Instrumento: 04/10/00, y modificatoria del 23/10/00 firmas certificadas por el Escribano Enrique César Austerlitz.

Denominación y Domicilio: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada Barzola Hnos. S.R.L. cuyos estatutos aprobados por los comparecientes, se transcriben al pie de la presente. La sociedad tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta, inicialmente en calle Paraguay N° 2200 de esta Ciudad.

Duración: La duración de la sociedad se determina en treinta años a partir de la fecha de inscripción del presente en el Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, pudiendo prorrogarse por acuerdo unánime de los socios.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compra-venta, consignación, distribución, importación, exportación y reparación de toda clase de vehículos, motos, autos, camionetas y camiones; de productos relacionados con el rubro de autopartes, motores y sus componentes, accesorios elaborados o semielaborados, repuestos y partes de carrocerías para todo tipo de vehículos, motos, autos, camionetas y camiones, tanto nacionales como importados, aceptando a tal fin, mandatos, representaciones y consignaciones.

Capital Social: Establecer el capital social en la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000), formado por trescientas (300) cuotas sociales de valor nominal de Pesos cien (\$ 100) cada una, el capital social se suscribe íntegramente en este acto y se integra en dinero en efectivo en la proporción del 25%, conviniéndose que el total del aporte deberá integrarse en el plazo de hasta dos años, en la oportunidad, forma, modo y condiciones que fijen los Gerentes. Los socios constituyentes suscriben e integran el capital en la siguiente forma: 1º) El señor Néstor Daniel Barzola suscribe ciento cincuenta (150) cuotas sociales e integra la suma de Pesos tres mil setecientos cincuenta

(\$ 3.750) en dinero en efectivo; 2º) El señor Sergio Antonio Barzola, suscribe ciento cincuenta (150) cuotas sociales e integra la suma de Pesos tres mil setecientos cincuenta (\$ 3.750) en dinero en efectivo. En consecuencia el capital suscripto totaliza el capital social fijado.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos socios, que se desempeñarán como Gerentes y actuarán en forma conjunta o indistinta, salvo para los actos de disposición de bienes Registrables para los que se necesitará la conformidad previa de los socios que representen los dos tercios del capital social. Por unanimidad se resuelve designar a los socios Néstor Daniel Barzola y Sergio Antonio Barzola en el carácter de Gerentes.

Ejercicio Económico: El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10 de noviembre de 2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 59,00

e) 14/11/2000

O.P. N° 540

F. N° 123.094

SAN JOSE REPRESENTACIONES S.R.L.

Socios: Néstor Daniel Barzola, D.N.I. N° 12.401.472, C.U.I.T. N° 20-12401472-2 casado en primeras nupcias con Alfonsina Petrona Wenceslada Baigorri, de 42 años de edad, de profesión comerciante y Sergio Antonio Barzola, D.N.I. N° 14.913.161, C.U.I.T. N° 20-14913161-3, de 38 años de edad, de profesión comerciante, divorciado de Bibiana Beatriz Percello, a mérito de la sentencia recaída en Expte. N° B-38.233/93 que se tramitara por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 3ª Nominación de los Tribunales Ordinarios de esta Capital, domiciliados en calle Zabala N° 108, de esta Ciudad, argentinos.

Fecha del Instrumento: 04/10/00, firmas certificadas por el Escribano Enrique César Austerlitz.

Denominación y Domicilio: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada San José Representaciones S.R.L. cuyos estatutos aprobados por los comparecientes, se transcriben al pie de la presente. La sociedad tendrá su domicilio legal

en la jurisdicción de la provincia de Salta, inicialmente en calle Rondó N° 998 de esta Ciudad.

Duración: La duración de la sociedad se determina en treinta años a partir de la fecha de inscripción del presente en el Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, pudiendo prorrogarse por acuerdo unánime de los socios.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comercial: Mediante representaciones, consignaciones compra-venta, importación, exportación y distribución de productos relacionados con el rubro de autopartes, motores y sus componentes, accesorios elaborados o semielaborados, repuestos y partes de carrocerías para todo tipo de vehículos, motos, autos, camionetas y camiones, tanto nacionales como importados; la elaboración de productos y subproductos derivados de la industria automotriz, autopartes, motores y sus componentes y accesorios aceptando a tal fin, mandatos, representaciones y consignaciones.

Capital Social: Establecer el capital social en la suma de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000), formado por doscientas cincuenta (250) cuotas sociales de valor nominal de Pesos cien (\$ 100) cada una, el capital social se suscribe íntegramente en este acto y se integra en dinero en efectivo en la proporción del 25%, conviniéndose que el total del aporte deberá integrarse en el plazo de hasta dos años, en la oportunidad, forma, modo y condiciones que fijen los Gerentes. Los socios constituyentes suscriben e integran el capital en la siguiente forma: 1º) El señor Néstor Daniel Barzola suscribe ciento veinticinco (125) cuotas sociales e integra la suma de Pesos tres mil ciento veinticinco (\$ 3.125) en dinero en efectivo; 2º) El señor Sergio Antonio Barzola, suscribe ciento veinticinco (125) cuotas sociales e integra la suma de Pesos tres mil ciento veinticinco (\$ 3.125) en dinero en efectivo. En consecuencia el capital suscripto totaliza el capital social fijado.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos socios, que se desempeñarán como Gerentes y actuarán en forma conjunta o indistinta, salvo para los actos de disposición de bienes Registrables para los que se necesitará la conformidad previa de los socios que representen los dos tercios del capital social. Por unanimidad se resuelve designar a los socios Néstor Daniel Barzola y Sergio Antonio Barzola en el carácter de Gerentes.

Ejercicio Económico: El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10 de noviembre de 2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 59,00

e) 14/11/2000

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 559

F. N° 123.118

DIAGNOSTICO SALTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28/11/00, a horas 21:30, en el local de la Institución, calle Mariano Boedo N° 62, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la gestión de los Directores, Memoria, Balance General, Estados de Resultados y Cuadros Anexos del Ejercicio Económico N° 9, cerrado el 30 de junio de 2000.
- 2º) Designación de dos (2) accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Salta, 10 de noviembre de 2000

El Directorio

Jorge Albrecht

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 14 al 20/11/2000

O.P. N° 491

F. N° 123.025

PEDRO JOSE BELLOMO S.A.C.I.M.I.A.

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de la Sociedad "Pedro José Bellomo S.A.C.I.M.I.A.", llama en primera convocatoria a horas 11:00 y de fracasar, a segunda convocatoria a horas 12:00, a Asamblea General Extraordinaria, para

el día 04 de diciembre de 2000, en su sede social sita en calle Alvarado N° 521 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación de la Memoria y de los Estados Contables de la Sociedad por el Ejercicio 2000, cerrado el 30 de junio de 2000.
- 2º) Designación de los Miembros del Directorio.
- 3º) Comunicación de la transferencia y registro de las acciones en poder de los herederos del fallecido Director y socio Pedro José Bellomo.
- 4º) Designación de 2 socios para refrendar el Acta.

Imp. \$ 100,00

e) 10 al 16/11/2000

O.P. N° 420

F. N° 122.927

SALINAS GRANDES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de Salinas Grandes S.A. convoca a los señores accionistas de la empresa a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de noviembre de 2000, en calle Juan Martín Leguizamón N° 369, de esta Ciudad, a horas 10,00 y 11,00 en primera y segunda convocatoria respectivamente, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva.

2º) Retiro de dos socios.

3º) Disminución del capital social a la mitad de su valor.

El Directorio

Ing. Juan Esteban Solá

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 08 al 14/11/2000

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 554

F. N° 123.114

OLBIRAN S.A.

Inscripción Representante

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se hace saber que por Acta de Directorio, de fecha 18 de setiembre de 2000, de la firma Olbiran S.A., la Sra. Nancia Yolanda Conti, argentina, viuda, D.N.I. N° 2.625.326, ha sido designada representante de la Sucursal en la ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 13/10/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 14/11/2000

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 555

R. s/c. N° 8.836

HOGAR SAN ANTONIO DE PADUA

Asamblea General Ordinaria

El Hogar San Antonio de Padua convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 06 de diciembre de 2000, a horas 11:00 (once), en Basílica Menor San Francisco, sita en calles Córdoba y Caseros, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Renovación de la Comisión Directiva.

4º) Elección de 2 (dos) socias para refrendar el Acta.

Laura Aráoz de Pfister

Presidenta

Sin cargo

e) 14/11/2000

O.P. N° 551

F. N° 123.111

CLUB DEPORTIVO "RIO DORADO"

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, a realizar el día 16 de diciembre de 2000, a horas 09:00, en el local social sito en calle General Güemes, esquina Alberdi de la localidad de A. Saravia, provincia de Salta y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos socios para suscribir el Acta.
- 3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Organo de Fiscalización, período 1998 - 1999.
- 4º) Renovación total de autoridades.

Nota: Transcurridos 60 minutos de la hora fijada en la convocatoria y sin obtenerse quórum, se sesionará con los socios presentes, conforme al Art. 79 del Estatuto.

Marcelo Miguel Acuña

Secretario

Imp. \$ 8,00

Luis Segura

Presidente

e) 14/11/2000

O.P. N° 548

F. N° 123.107

**CAMARA DE PROPIETARIOS
DE FARMACIAS DE SALTA**

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 07 de diciembre

de 2000, a horas 22:00, en el local social, sito en calle Las Heras 80 de la ciudad de Salta, Capital, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria Anual.
- 3º) Lectura y consideración del Balance General, Inventario, Cuentas de Resultados e Informe del Organo de Fiscalización correspondientes al Ejercicio Contable N° 15.
- 4º) Designación de dos (2) socios para que suscriban el Acta de Asamblea.

Farm. Bibiana B. Percello Farm. María Susana Carrasco

Secretaria

Presidenta

Imp. \$ 16,00

e) 14 y 15/11/2000

RECAUDACION

O.P. N° 561

Saldo anterior.....	\$ 187.360,20
Recaudación del día 13/11/00	\$ 1.266,30
TOTAL	\$ 188.626,50

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780